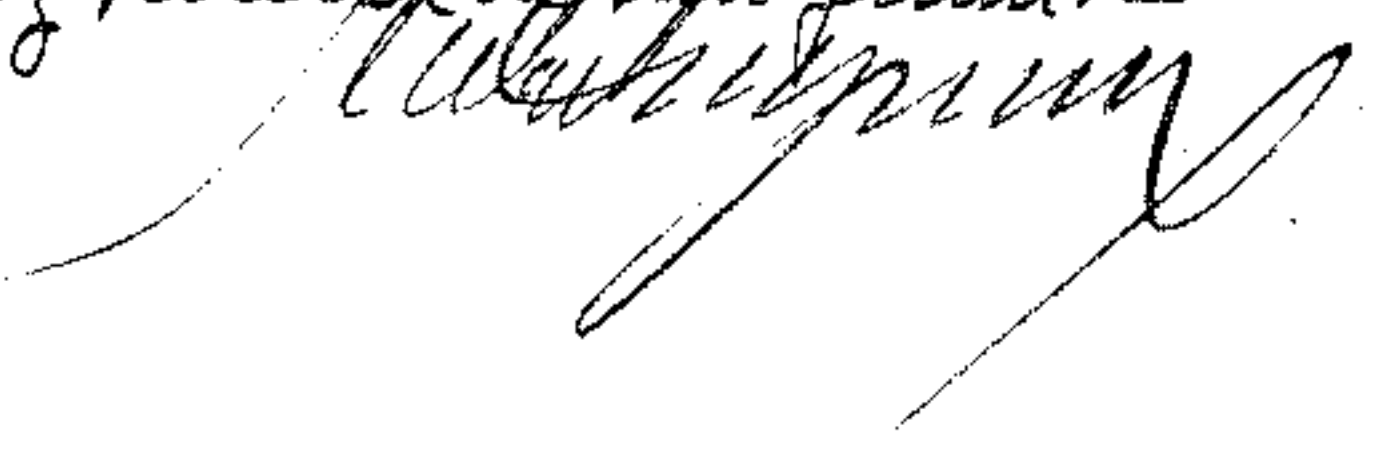


Buenos Aires, a diez y ocho de febrero de mil novecientos veintay cuatro, reunidos en su Sala de Decretos el Señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, doctor don Roberto Repetto; los Señores Ministros, doctores don Antonio Cazarán y don Benito A. Magar Duchovena, a los efectos de considerar las notas enviadas por la Cámara Federal de Mendoza a requerimiento del Señor Juez Federal de San Juan y el dictamen del Señor Procurador General, referidos a raíz de los sucesos y considerando:

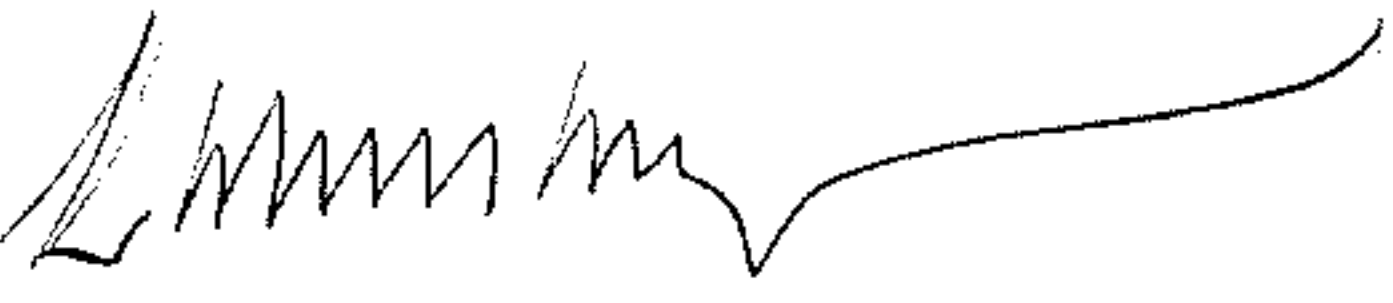
Que el terremoto ocurrido en la provincia de San Juan y el profundo trastorno que el mismo ha traído aparejado a la administración de justicia, hace necesario la adopción de las medidas solicitadas por el Señor Procurador General usando el Tribunal, al efecto, las atribuciones que le confiere el artº 99 de la Constitución Nacional y 11 de la ley Nº 27. -

En su mérito, acordarol: prorrogar hasta el 31 de marzo próximo la feria judicial para los Tribunales Federales en asiento en la provincia de San Juan, debiendo hacerse saber la presente disposición a la Cámara Federal de Mendoza, y por su intermedio, al Señor Juez Federal de San Juan. -

Roberto Repetto



Benito A. Magar Duchovena



Antonio Cazarán

